



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2



ACUERDO
VERSION 6.0

ACUERDO 005 DE 2025

Marzo 6 de 2025

" POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E
INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las señaladas en el numeral 16 del
artículo 46 de sus estatutos en la Escritura Pública No. 2437 de diciembre 18 de 2008,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo 004 de Diciembre 27 de 2024, se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y
Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 Diciembre de 2025.

Que LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA,
CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., mediante Contrato Interadministrativo 115 de
Enero 21 de 2025 celebrado con el Departamento del Huila realiza la Administración, Operación,
Logística y Mantenimiento de la Maquinaria para el mantenimiento preventivo, mejoramiento de la red
vial, así como la atención de puntos críticos y emergencias en el Departamento del Huila.

Que mediante Oficio 01 de Febrero 21 de 2025 se adicionan recursos al Contrato Interadministrativo
115 de 2025 en la suma de \$999.999.958. Por el cual la Entidad adquiere unos compromisos
derivados del objeto del Contrato que incluyen mantenimiento periódico de la red vial así como la
atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila.

Que dentro del Presupuesto de la Entidad no se encuentran los rubros presupuestales para el registro
de esta clase de gastos, los cuales se encuentran justificados y acordes al Objeto social de la
Empresa; por lo que se hace necesario crear los rubros dentro del Presupuesto de Gastos que
permitan amparar presupuestalmente los compromisos a adquirir para cumplir con el objeto del
Contrato y en lo sucesivo pueda realizar apropiaciones presupuestales para este tipo de gastos
inherentes al objeto y giro de negocios de la Sociedad..

Que hacen parte del Acuerdo el Proyecto de Acuerdo 005 de 2025, Informe Técnico del proyecto,
Oficio 01 de Febrero 21 de 2025 al Contrato Interadministrativo 115 de 2025 y Certificado CONDFIS
de Marzo 4 de 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos en la
Suma de \$999.999.958.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

ACUERDO
VERSION 6.0

ACUERDO 005 DE 2025

Que en merito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1° Adicionese el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la presente vigencia fiscal en la suma de \$999.999.958.00 asi:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personale	999,999,958.00
1.1.02.05.001.09-05	Administracion de maquinaria vial	999,999,958.00
		999,999,958.00

ARTICULO 2° Crease y Adiciónese el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.29 Mantenimiento Vial dentro del Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal con base en los recursos que se establecen en el articulo anterior en la suma de \$999.999.958. asi:

2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	999,999,958.00
2.1.2.02.02.008.29	Mantenimiento Vial	999,999,958.00

ARTICULO 3° Adicionese al Articulo 08.- DEFINICION DE LOS GASTOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO DEL ACUERDO 004 DE 2025 (PRESUPUESTO 2025).

Mantenimiento Vial : Comprende todos los gastos que amparan mantenimiento de vias en general y actividades complementarias.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C-17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



ACUERDO
VERSION 6.0

ACUERDO 005 DE 2025

ARTICULO 4° EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU APROBACION.

CUMPLASE,

NEIVA, MARZO 06 DE 2025



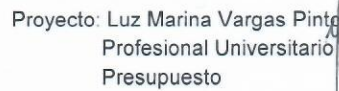
JUAN CARLOS RAMON RUEDA
Presidente
Delegado Rs. 046 de Febrero 6/2024



FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Secretario



Vo.Bo. Diego Nelson Tavaréz Lozano
Asesor Oficina Jurídica y de Contratación



Proyecto: Luz Marina Vargas Pinto
Profesional Universitario
Presupuesto



RESOLUCION No. **046** DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACION"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política y en las Leyes 489 de 1998, 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". (negrilla fuera del texto).

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, indica que:

"Artículo 9. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. (...)"

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 22, refiere:

"Artículo 120. Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.



SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co



RESOLUCION No. **046** DE 2024

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. (...).

Que la **"SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEOS – AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P"**, hace parte de las entidades DESCENTRALIZADAS del Departamento del Huila, y tiene por Objeto: "La explotación, prestación, operación, admiración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, gas combustible y mejoramiento de infraestructura vial y sus actividades complementarias y conexas, incluyendo la gestión ambiental, propias de todos y cada uno de los servicios que se indica en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio".

Que de acuerdo a los estatutos que reglamenta la Junta Administradora de la **"SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEOS –AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P"**, se deben desarrollar las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas para las respectivas anualidades.

Que el Doctor **JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.640.678 expedida en Florencia (Caquetá), mediante Acta de Posesión No.017 del 03 de Enero de 2024, fue nombrado en el cargo como Asesor, código 105, grado 06, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que en consecuencia, es procedente delegar las funciones ante la **"SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEOS –AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P"**, en un funcionario del Nivel directivo o Asesor para que participe de manera **Permanente** en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, que se convoquen por extensión, receso, suspensión u otra causa derivada de la Junta Administradora, con el fin de adoptar las decisiones que se requieran a nombre del de Departamento del Huila.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese al Doctor **JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.17.640.678 expedida en Florencia (Caquetá), designado mediante Acta de Posesión No.017 del 03 de Enero de 2024, para que participe de manera **Permanente** en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y cualquiera se convoquen por extensión, receso, suspensión u otra causa derivada de la Junta Administradora de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS**,



SC4353-1

SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co



RESOLUCION No.

046

DE 2024

ALCANTARILLADOS Y ASEOS –AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P”, facultado para adoptar las decisiones que se requieran a nombre del Departamento según orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalización de la delegación. La presente delegación se terminará por revocatoria del presente acto, reasignación de las funciones delegadas y cuando el delegante reasuma la competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Informe de delegación. El delegado deberá rendir informe por escrito al Delegante acerca de las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva,

06 FEB. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador

YULIETH CRISTINA CORTES FIERRO
Directora Departamento Jurídico

Revisó:
Rodrigo Hernández Polanía
Asesor de Despacho



SC4353-1

SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE POLITICA FISCAL "CONDFIS"**

HACE CONSTAR:

Que, en reunión ordinaria del 04 de marzo de 2025, una vez analizado el **PROYECTO DE ACUERDO No.005 DE 2025**, por medio del cual se adiciona el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos, vigencia 2025, de la Empresa AGUAS DEL HUILA SA., E.S.P., por valor de **\$999.999.958.00**; los miembros del CONDFIS le dieron la aprobación, para que continúe con el respectivo trámite.

Neiva, 04 de marzo de 2025.


DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ
Presidenta del CONDFIS


Revisor: **Edgar Barrera Álvarez**
Profesional Especializado
Secretaría de Hacienda

Elaboró: **Marieny Bastidas Beutidas**
Profesional Universitario



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2

PROYECTO DE ACUERDO
VERSION 6.0



PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2025

" POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E
INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las señaladas en el numeral 16 del
artículo 46 de sus estatutos en la Escritura Pública No. 2437 de diciembre 18 de 2008,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo 004 de Diciembre 27 de 2024, se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y
Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 Diciembre de 2025.

Que LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA,
CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., mediante Contrato Interadministrativo 115 de
Enero 21 de 2025 celebrado con el Departamento del Huila realiza la Administración, Operación,
Logística y Mantenimiento de la Maquinaria para el mantenimiento preventivo, mejoramiento de la red
vial, así como la atención de puntos críticos y emergencias en el Departamento del Huila.

Que mediante Otrosí 01 de Febrero 21 de 2025 se adicionan recursos al Contrato Interadministrativo
115 de 2025 en la suma de \$999.999.958. Por el cual la Entidad adquiere unos compromisos
derivados del objeto del Contrato que incluyen mantenimiento periódico de la red vial así como la
atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila.

Que dentro del Presupuesto de la Entidad no se encuentran los rubros presupuestales para el registro
de esta clase de gastos, los cuales se encuentran justificados y acordes al Objeto social de la
Empresa; por lo que se hace necesario crear los rubros dentro del Presupuesto de Gastos que
permitan amparar presupuestalmente los compromisos a adquirir para cumplir con el objeto del
Contrato y en lo sucesivo pueda realizar apropiaciones presupuestales para este tipo de gastos
inherentes al objeto y giro de negocios de la Sociedad..

Que hacen parte del Proyecto de Acuerdo Informe Técnico y Otrosí 01 de Febrero 21 de 2025 al
Contrato Interadministrativo 115 de 2025

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos en la
Suma de \$999.999.958.llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

PROYECTO DE ACUERDO
VERSION 6.0

Que en merito de lo anterior,

PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2025

ARTICULO 1° Adicionese el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la presente vigencia fiscal en la suma de \$999.999.958.00 así:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personal	999,999,958.00
1.1.02.05.001.09-05	Administracion de maquinaria vial	999,999,958.00
		999,999,958.00

ARTICULO 2° Crease y Adiciónese el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.29 Mantenimiento Vial dentro del Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal con base en los recursos que se establecen en el articulo anterior en la suma de \$999.999.958. así:

2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	999,999,958.00
2.1.2.02.02.008.29	Mantenimiento Vial	999,999,958.00

ARTICULO 3° Adicionese al Artículo 08.- DEFINICION DE LOS GASTOS ECONÓMICOS EN EL PESUPUESTO DEL ACUERDO 004 DE 2025 (PRESUPUESTO 2025).

Mantenimiento Vial : Comprende todos los gastos que amparan mantenimiento de vías en general y actividades complementarias.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2

PROYECTO DE ACUERDO
VERSION 6.0



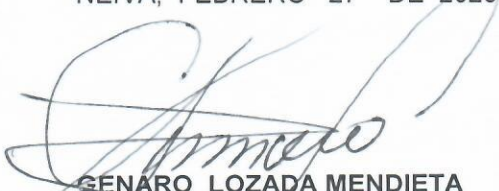
PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2025

ARTICULO 4°

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU APROBACION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

NEIVA, FEBRERO 27 DE 2025


GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente


Vo.Bo. Diego Nelson Tavaréz Lozano
Asesor Oficina Jurídica y de Contratación


Proyecto: Luz Marina Vargas Pinto
Profesional Universitario
Presupuesto

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2

INFORME TECNICO
VERSION 6.0



INFORME TECNICO PARA PROYECTO DE ADICION AL PRESUPUESTO 2025

La Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administración S.A. E.S.P., mediante Contrato Interadministrativo 115 de Enero 21 de 2025 ejecuta LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIA EL EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Mediante Otrosi 01 de Febrero 21 de 2025 se adicionan recursos al Contrato Interadministrativo 115 de 2025 en la suma de \$999.999.958. adquiriendosen compromisos que incluyen mantenimiento periodico de la red vial asi como la atención de emergencias y puntos criticos en el Departamento del Huila.

De acuerdo al Otrosi del Contrato 115 de 2025 la Entidad debe adquirir unas serie de gastos y dar cumplimiento el objeto del Otrosi al Contrato y dentro del presupuesto de la Entidad no existen los rubros presupuestales para el registro esta clase de gastos, haciendose necesario crear los rubros dentro del Presupuesto de Gastos y asi cumplir con el objeto del Contrato.

Crease dentro del Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal Artículo 212.02.02.008.29 Mantenimiento Vial.

Adicion al Presupuesto

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
1.1.02.05.001.09-05	Administracion de maquinaria vial	999,999,958.00
		999,999,958.00

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2

INFORME TECNICO
VERSION 6.0



INFORME TECNICO PARA PROYECTO DE ADICION AL PRESUPUESTO 2025

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	999,999,958.00
2.1.2.02.02.008.29	Mantenimiento Vial	<u>999,999,958.00</u>


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto : Luz Marina Vargas P.
Profesional Universitario

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
		Versión: 2 Página 1 de 3
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	OTRO SI	

SVCDIC0094-25

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 115 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P

CONTRATO: 115 DE 21/01/2025

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P

C.C. 800100553-2

OBJETO: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 30/01/2025

VALOR INICIAL: \$ 5.403.431.522

VALOR ADICIONAL: \$ 999.999.958

PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

VALOR TOTAL: \$ 6.403.431.480

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA MEDINA RUBIO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe - Huila, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad con el Decreto Departamental No. 01 del 02 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 004 del 02 de enero del 2024 y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P. identificado con nit No. 800100553-2 representada legalmente por el señor GENARO LOSADA

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	OTRO SI	Versión: 2 Página 2 de 3

SVCDIC0094-25

MENDIETA identificado con la cedula de ciudadanía 12.238.624, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 01** al Contrato CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 115 de 2025 previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 21/01/2025, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA 2. Que conforme a lo estipulado en el Contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 115 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. 3. Que el día 30/01/2025 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. 4. Que conforme al Acta de Justificación No. 01 del, suscrita por el Contratista y la Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar y modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. 5. Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 999.999.958) M/CTE, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.403.431.480) M/CTE. **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El **DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
208 /-/ 208 /-/ 208	EP:2-3-2-02-02-005-2024004410073-24-01-0600/FT:1-302/PR: \$200.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-005-2024004410075-24-02-0600/FT:1-302/PR: \$100.000.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-005-2024004410075-24-02-0600/FT:1-302/PR: \$700.000.000,00	1761 de 21/02/2025

CLAUSULA QUINTA: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los Impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 14 de agosto de 2023	OTRO SI	Versión: 2 Página 3 de 3

SVCDIC0094-25

parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 01, suscrita por el supervisor y el Contratista el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1761. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Febrero 21 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO:



ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:



GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente de Aguas del Huila ESP

Revisó: Arley Augusto Vanegas Vargas, Ivan Dario Gutierrez Cardozo
Proyectó: Hernan Camilo Ordoñez Ramon

maquinaría

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		Versión: 3 Página 1 de 10

SVCDCI0094-25

**ACTA DE JUSTIFICACION No. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 115 DE 2025**

<u> X </u> CONTRATO DE :	CONTRATO	Nº:	115	AÑO:	2025
<u> </u> CONVENIO DE :	INTERADMINISTRATIVO				
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P			
	NIT O CC:	800100553-2			
	DIRECCIÓN:	Calle 21 No. 1 C – 17	TEL:	8753181	
	CIUDAD:	Neiva - Huila			
	REPRESENTANTE LEGAL:	GENARO LOZADA MENDIETA			
	CC:	12238624			
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA				
VALOR DE CONTRATO:	\$5.403.431.522 Valor en Letras: CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$999.999.958			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
VALOR TOTAL	\$ 6.403.431.480				
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)			
	Nº2	(Días / Meses)			
	Nº3	(Días / Meses)			
FECHA DE INICIO:	30/01/2025				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
		Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		Versión: 2 Página 2 de 10

SVCDIC0094-25

Nº4	REINICIACIÓN	DD MM AÑO
	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO
	REINICIACIÓN	DD MM AÑO
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :		
Febrero 21 de 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Vías e Infraestructura
	NOMBRE:	GENARO LOZADA MENDIETA
	EN CALIDAD DE:	Gerente - AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
	NOMBRE:	ALVARO LIS ROJAS
	EN CALIDAD DE:	Supervisor

En la ciudad de Neiva (H), en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo Febrero 21 de 2025, se reunieron el Ing. ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura, GENARO LOZADA MENDIETA, Representante Legal SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S.P, Contratista y ALVARO LIS ROJAS en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No. 1 del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 115 de 2025, de conformidad a los siguientes argumentos:.

1. Que previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos, el día 21 de enero de 2025, el Departamento del Huila y la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO – AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P., suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 115 de 2025 cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS, DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 5.403.431.522,00) MCTE
2. Que el día 30 de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución se suscribió acta de inicio al contrato interadministrativo.
3. Que en los primeros meses de ejecución del contrato interadministrativo 115 de 2025 se ha identificado la siguiente necesidad:

Que la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" consagra una serie de instrumentos legales que permiten a las autoridades competentes implementar acciones coordinadas tendientes a tratar de conjurar la crisis y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 3 de 10

SVCDIC0094-25

Que el artículo 2 ibidem señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 3 ibidem, establece entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo, el de protección, en virtud del cual los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 4 de 10

SVCDIC0094-25

estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país" y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Este proceso de fortalecimiento se adelanta en cumplimiento al principio de coordinación y colaboración que rige a las entidades públicas y que se encuentra contemplado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020		Versión: 2 Página 5 de 10

SVCDCI0094-25

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

De acuerdo con el Reporte Preliminar de Afectaciones por Emergencias en los municipios del Departamento emitido por la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Huila a través de la Central de Comunicaciones Departamental, para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 19 de febrero de 2025, se han presentado 176 situaciones de emergencia asociadas a eventos de lluvia, que han afectado a 28 municipios del departamento, lo que representa el 75,67% del territorio huilense con algún grado de afectación por lluvias.

Del total de eventos ocurridos por las lluvias en el departamento, los más frecuentes son los deslizamientos (110), vendavales (02), crecientes súbitas (19), caídas de árboles (13), fuertes vientos (6), inundaciones (13), avenidas torrenciales (11) y hundimientos por socavación (2). Estas emergencias han dejado un total de 72 familias con 362 personas damnificadas, una (1) fallecida y nueve (9) heridas; con un total de 55 viviendas (rurales y urbanas) averiadas y 12 destruidas; así como, 90 vías afectadas, tres (3) puentes vehiculares destruidos y tres (3) instituciones educativas averiadas.

Según el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial con fecha del 10 de febrero de 2025 del IDEAM, en cuanto al comportamiento del fenómeno de variabilidad climática ENOS (El Niño-Oscilación del Sur), en general, la dinámica oceánica y atmosférica en el Pacífico Ecuatorial Central y Centro-Oriental reflejó características de "La Niña" durante el último bimestre, por lo cual, *"las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por las oscilaciones intraestacionales, dinámica típica de la temporada y la posible evolución de las condiciones Tipo La Niña"*. Adicionalmente, se espera que las condiciones de La Niña persistan hasta el trimestre febrero-marzo-abril de 2025 con un 59% de probabilidad.

Las predicciones y pronósticos de lluvia del IDEAM para el territorio huilense, indican para febrero se esperan lluvias en la categoría "Por encima de lo normal" con una probabilidad entre el 50%-60%, con una relativa disminución para marzo de 2025 y un incremento generalizado en todo el departamento para abril con el 50% hasta más del 60% de probabilidad de lluvias por encima de lo normal para esta temporada (Figura 1).

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
		Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020 ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO Versión: 2 Página 6 de 10

SVCDI0094-25

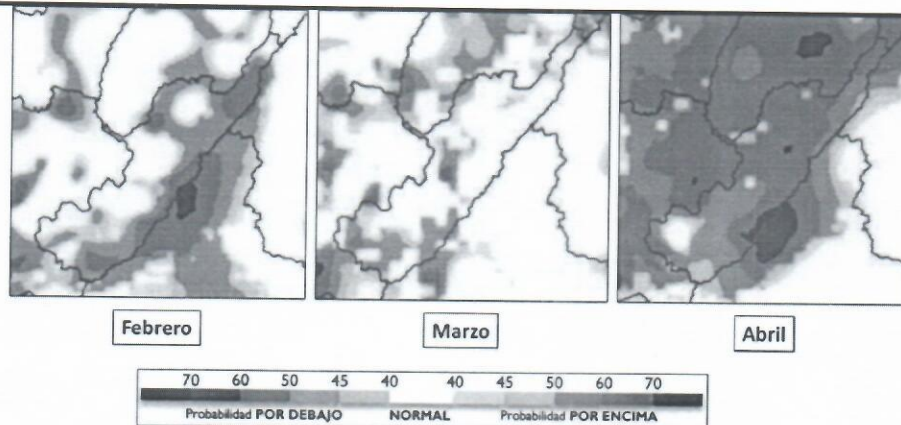


Figura 1. Predicción de precipitación mensual (%) del ensamble de modelos con probabilidad de ocurrencia de lluvias por debajo, normal y por encima de lo normal para febrero, marzo y abril 2025 en el Huila.

Fuente: Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial con fecha del 10 de febrero de 2025 del IDEAM (<https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-predicci%C3%B3n-clim%C3%A1tica>).

Ante este escenario climático en el Huila, es posible que se mantengan condiciones favorables para la saturación de los suelos, así como el incremento de caudales y aporte de sedimentos en los cauces con potencial de torrencialidad en todo el territorio, lo que podría favorecer el desarrollo de nuevos procesos de movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, poniendo en condición de riesgo a la población.

En consecuencia de lo anterior, aplicando los principios de precaución, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012 (Art. 3°), es necesaria y de vital importancia, la respuesta oportuna por parte de la Gobernación del Huila para la atención de las emergencias asociadas a eventos de lluvia en los diferentes municipios del departamento, mediante acciones de remoción de material desplazado por movimientos en masa, mantenimiento de la red vial, rectificación de cauces, recuperación y mejoramiento de la banca, como medidas en cuanto al manejo de desastres y reducción del riesgo.

Es importante mencionar que actualmente se encuentra vigente el Decreto número 1372 del 13 de noviembre de 2024 emitido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró Situación de Desastre Nacional por la variabilidad climática en el territorio colombiano. Así mismo, a nivel departamental, se encuentran vigentes las declaratorias de calamidad pública por emergencias asociadas a lluvias, en los municipios de: Oporapa Decreto número 035 de 2024 del 22 de agosto de 2024 con vigencia; municipio de La Argentina Decreto número 083 de 2024 del 10 de noviembre de 2024 vigente. Estas declaratorias evidencian el impacto severo que han tenido los fenómenos de variabilidad climática con los eventos de lluvia en todo el país, y en particular, en el Huila.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 7 de 10

SVCDIC0094-25

Finalmente, como soportes técnicos de lo anteriormente expuesto, se anexan los siguientes documentos:

1. Reporte Preliminar de Afectaciones por Emergencias (16 de diciembre de 2024 - 19 de febrero de 2025) en los municipios del Departamento emitido por la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Huila, con fecha del 19 de febrero de 2025.
2. Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial con fecha del 10 de febrero de 2025 del IDEAM.
3. Análisis histórico de afectación por cambio climático en el departamento del Huila.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que Los equipos de maquinaria que actualmente administra Aguas del Huila no son suficientes para hacer frente a las emergencias derivadas de las lluvias intensas que han afectado al departamento. A pesar de la disponibilidad de ciertos recursos, la magnitud de las emergencias ha demostrado que no se cuenta con la cantidad ni la capacidad técnica necesaria para cubrir todo el territorio afectado de manera eficaz. Esto ha sido evidenciado por los numerosos deslizamientos, inundaciones y otros daños a las vías, que requieren una respuesta inmediata y sostenida, superando la capacidad de los equipos actuales.

Debido al impacto severo de las lluvias, se requieren **operaciones adicionales urgentes**. Estas operaciones incluyen:

- **Reparación y mantenimiento de la red vial:** Es esencial llevar a cabo tareas de rehabilitación en las carreteras, muchas de las cuales han quedado intransitables debido al mal estado generado por las lluvias.
- **Recuperación de infraestructura vial dañada:** Las lluvias han afectado no solo las carreteras, sino también puentes y otros elementos esenciales para el transporte.

Todo esto implica **un aumento significativo en la cantidad de maquinaria** necesaria, así como la **adición de más personal operativo** y los **recursos logísticos** correspondientes para atender estas tareas. Sin estos recursos adicionales, se pone en riesgo la capacidad del departamento para mantener la conectividad y proteger a la población ante la persistencia de fenómenos climáticos adversos

Lo anterior destinados a la atención de la red vial, así como la atención de emergencias y puntos críticos afectados por oleada invernal de los últimos meses, así como a la prevención y atención de emergencias generadas por el crecimiento de las fuentes hídricas que atraviesan el Departamento del Huila.

Este servicio se llevará a cabo mediante el uso de equipos que garanticen un desempeño óptimo en los diferentes frentes de trabajo, aplicando prácticas eficientes y efectivas.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 8 de 10

SVCDI0094-25

Asimismo, se realizará una gestión integral que refleje el uso adecuado y sostenible de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.

Por lo anterior La Secretaria de Vías e Infraestructura, el Contratista y el supervisor del Contrato determinan la conveniencia y oportunidad de:

- Adicionar la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 999.999.958), de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$884.955.715) corresponden a los costos directos del ITEM MANTENIMIENTO PERIODICO, para un valor total de contrato de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 6.403.431.480, correspondiente al mantenimiento periodico, de la siguiente manera:

				CONDICIONES INICIALES		OTROS 01	
	CONCEPTOS	valor mes 2025	Unidad de medida	Cant (mes)	VALOR 5 MESES	Cant (mes)	VALOR 5 MESES
1	otros costos de mantenimiento (caja menor y peajes)	\$ 4.840.000	Mes	5	\$ 24.200.000	5	\$ 24.200.000
	Directos :						
2	Combustible (ACPM)	\$ 132.000.000	Mes	5	\$ 660.000.000	5	\$ 660.000.000
3	Lubricantes y filtros	\$ 66.000.000	Mes	5	\$ 330.000.000	5	\$ 330.000.000
4	Llantas	\$ 60.500.000	Mes	5	\$ 302.500.000	5	\$ 302.500.000
5	Baterías	\$ 5.500.000	Mes	5	\$ 27.500.000	5	\$ 27.500.000
6	Gastos Generales (Repuestos, accesorios para maquinaria, reparaciones, entre otros gastos generales)	\$ 270.403.044	Mes	5	\$ 1.352.015.221	5	\$ 1.352.015.221
7	Parqueadero	\$ 3.208.500	Mes	5	\$ 16.042.500	5	\$ 16.042.500
8	Revisión Técnico Mecánica y de gases	\$ 532.000	Unidad	18	\$ 9.576.000	18	\$ 9.576.000
9	Seguridad y salud en trabajo (Elementos de dotacion, señalizacion, extintores y seguridad industrial)	\$ 14.000.000	Mes	5	\$ 70.000.000	5	\$ 70.000.000

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
		Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		Versión: 2 Página 9 de 10

SVCDIC0094-25

10	Servicio de geoposicionamiento Satelital para los 47 equipos	\$ 3.530.301	Mes	5	\$ 17.651.505	5	\$ 17.651.505
11	Personal administrativo y operativo	\$ 273.612.516	Mes	5	\$ 1.368.062.581	5	\$ 1.368.062.581
12	Transporte de camionetas no incluye combustible	\$ 120.850.000	Mes	5	\$ 604.250.000	5	\$ 604.250.000
13	Mantenimiento periódico	\$ 18.828.845	Kilometros			47	\$ 884.955.715
	TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 933.705.560			\$ 4.781.797.807		\$ 5.666.753.522
	ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA (9%)	\$ 84.033.500			\$ 430.361.803		\$ 510.007.817
	UTILIDAD GENERADA EN EL ESQUEMA (4%)	\$ 37.348.222			\$ 191.271.912		\$ 226.670.141
	VALOR TOTAL DEL ESQUEMA	\$ 1.055.087.283			\$ 5.403.431.522		\$ 6.403.431.480

2. Se deja constancia que las demás Cláusulas del Contrato Interadministrativo No 115 de 2025, continuarán incólumes y vigentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, la Secretaria de Vías e Infraestructura, el contratista y el supervisor del Contrato, solicitan al ordenador del gasto suscribir el otrosí No 01 al Contrato Interadministrativo No 115 de 2025.

Para constancia se firma en Neiva (H) por quien en ella intervinieron, el Febrero 21 de 2025

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1101-F06
Fecha Aprobación: 2 de septiembre de 2020	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 10 de 10

SVCDIC0094-25

CIUDAD:	NEIVA HUILA	FECHA:	Febrero 21 de 2025
----------------	-------------	---------------	--------------------


ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
 Secretario de Vías e Infraestructura


GENARO LOZADA MENDIETA
 Gerente – AGUAS DEL HUIL ESP


ALVARO LIS ROJAS
 Supervisor

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Arley Augusto Vanegas Vargas, Magnolia Alarcon Brochero, Andres Camilo Cabrera Leiva, Alvaro Lis Rojas
 Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes